



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326-2011-A/MDP

Pangoa, 31 de marzo de 2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de los Recursos Financieros NO Utilizados al 31 de Diciembre del Año Fiscal denominados SALDO DE BALANCE deben incorporarse al Presupuesto a través de la Modificación Presupuestaria "CREDITO SUPLEMENTARIO", aprobado por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, según la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2011", establece las pautas a que los pliegos del Gobierno Local aplicaran en el caso de incorporar al Presupuesto Institucional los mayores recursos

Que, estando favorable el Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde; los mayores recursos se deben incorporar al Presupuesto Institucional año fiscal 2011 a través de la modificación presupuestaria "**Crédito Suplementario**" conforme lo establece la normatividad mencionada en los considerados anteriores, en tal sentido es necesario emitir la Resolución de Alcaldía aprobando el crédito suplementario respectivo, por concepto de Saldo de Balance al 31.12.2010

Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa Provincia Satipo Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2011, por concepto de saldos de balance al 31.12.2010, con cargo a los rubros: 07 – Fondo de Compensación Municipal hasta por la suma de S/. 649,288.00 Nuevos soles, 08 – Otros Impuestos Municipales hasta por la suma de S/. 45,816.00 Nuevos Soles, 09 – Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/. 54,162.00 Nuevos Soles, 13 – Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/. 368,670.00 Nuevos soles, 18 – Canon y Sobre Canon hasta por la suma de 8,056,246.00 Nuevos Soles, 19 – Recursos por operaciones oficiales de crédito hasta por la suma de 93.00 Nuevos Soles. El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese y comuníquese.

